

---

**Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma**

Distr.: general  
4 de junio de 2010

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

Kampala  
31 de mayo a 11 de junio de 2010

**Declaración de Kampala**

*Nosotros, altos representantes de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, reunidos en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, en la primera Conferencia de Revisión de conformidad con el Estatuto,*

*Guiados por un espíritu renovado de cooperación y solidaridad, con el firme compromiso de luchar contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y de garantizar que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica en forma duradera,*

*Recordando los objetivos y propósitos del Estatuto de Roma y reconociendo la noble misión y la función de la Corte Penal Internacional en un sistema multilateral que tiene como objetivo poner fin a la impunidad, establecer el imperio de la ley, cultivar y fomentar el respeto de los derechos humanos y lograr una paz duradera, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Teniendo presente que, a pesar de los avances logrados respecto de los objetivos y propósitos del Estatuto y la misión de la Corte, innumerables niños, mujeres y hombres siguen siendo víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad,*

*Recordando el establecimiento y la puesta en funcionamiento históricos de la Corte Penal Internacional como institución judicial independiente y permanente que complementa a las jurisdicciones penales nacionales,*

*Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por los Estados Partes para fortalecer las jurisdicciones penales internacionales de conformidad con el Estatuto,*

*Reconociendo la inestimable asistencia prestada por la sociedad civil en el desarrollo de la Corte Penal Internacional,*

*Convencidos de que no puede haber paz duradera sin justicia y de que la paz y la justicia son por consiguiente requisitos complementarios,*

*Convencidos asimismo de que la justicia y la lucha contra la impunidad son y deben seguir siendo indivisibles y de que, a este respecto, es esencial la adhesión universal al Estatuto,*

*Destacando la importancia de la plena cooperación con la Corte Penal Internacional,*

*Unidos por los estrechos lazos de nuestros pueblos, nuestras culturas reunidas en una herencia común,*

*Juntos solemnemente;*

1. *Reafirmamos* nuestro compromiso con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su plena aplicación, así como con su universalidad e integridad;
2. *Reiteramos* nuestra determinación de poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional cumpliendo plenamente con las normas internacionales que garantizan la celebración de un juicio justo, y *contribuir* así a la prevención de nuevos crímenes que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo;
3. *Ponemos de relieve* que la justicia es un cimiento fundamental de la paz duradera;
4. *Decidimos* continuar y aumentar nuestros esfuerzos por fomentar los derechos de las víctimas en virtud del Estatuto de Roma, incluido su derecho a participar en las actuaciones judiciales y solicitar reparaciones, y por proteger a las víctimas y las comunidades afectadas;
5. *Resolvemos* seguir realizando y reforzando la implementación eficaz del Estatuto a escala nacional, a fin de aumentar la capacidad de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional de conformidad con las normas internacionales que garantizan la celebración de un juicio justo, en virtud del principio de complementariedad;
6. *Expresamos* nuestro firme compromiso de trabajar activamente durante la Conferencia de Revisión para lograr un resultado satisfactorio respecto de las propuestas de enmienda incluidas en la resolución ICC-ASP/8/Res.6, teniendo presente la misión que la Corte Penal Internacional está llamada a cumplir en la comunidad internacional;
7. *Resolvemos asimismo* continuar y aumentar nuestros esfuerzos por garantizar la plena cooperación con la Corte de conformidad con el Estatuto, especialmente en los ámbitos relativos a la legislación de aplicación, el cumplimiento de las decisiones de la Corte, la ejecución de las órdenes de detención, la celebración de acuerdos y la protección de las víctimas, y a *expresar* nuestro apoyo político y diplomático a la Corte;
8. *Expresamos* nuestro agradecimiento a la Corte, que ya es una institución judicial plenamente operativa de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma;
9. *Expresamos* nuestro agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por la cooperación facilitada a la Corte Penal Internacional por el sistema de las Naciones Unidas;
10. *Recibimos con satisfacción* el hecho de que 111 Estados de todas las regiones del mundo sean ya Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e *invitamos* a los Estados que todavía no son partes en el Estatuto a adherirse a la mayor brevedad posible, y *reiteramos* nuestro compromiso de fomentar de forma proactiva la universalidad y la plena aplicación del Estatuto;
11. *Reconocemos* las promesas formuladas por los Estados Partes y no partes y otras organizaciones a fin de promover los objetivos y propósitos del Estatuto de Roma;
12. *Decidimos* en adelante celebrar el 17 de julio, día de la aprobación del Estatuto de Roma en 1998, como Día de la Justicia Penal Internacional.